




**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE
LA JORNADA LABORAL”**

La Secretaria de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, Decreto 1042 de 1978, Ley 734 de 2002, Decreto Municipal 036 de 2017; y,

CONSIDERANDO

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que el señor alcalde, mediante Decreto Municipal 036 de febrero de 2017 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para expedir actos administrativos que modifiquen transitoria o permanentemente la jornada laboral.
3. Que la Ley 734 de 2002 estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.53, señala que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.
5. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, consagra en su artículo 2.2.5.5.51 la posibilidad de otorgar descanso compensado para las festividades de fin de año, siempre y cuando se compense el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso.
6. Que es una política de talento humano que tiene la actual Administración Municipal de Sabaneta, la de promover en el empleado un entorno familiarmente responsable; a fin de que el servidor público de nuestra alcaldía pueda tener más tiempo para compartir con su familia, lo cual aumenta sus niveles de satisfacción personal y laboral, por lo que los funcionarios, durante la primera semana del mes de enero del 2019, trabajaran en jornada continua.
7. Que la modificación sugerida no afecta la prestación del servicio que estamos obligados a brindar como entidad pública del Estado.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETO N° 344 FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, laborarán del 2 al 4 de enero del 2019, en jornada continua así:

- El miércoles y jueves, el horario será en jornada continua de 7:30 am a 4:30 pm.
- El viernes el horario será en jornada continua de 7:30 am a 3:30 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servicio de las Inspecciones de Policía y de las Comisarías de Familia, será coordinado por el respectivo Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, en las fechas mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: El servicio de la Secretaria de Movilidad y Tránsito, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Tránsito, en las fechas mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General coordinara el servicio de atención al Ciudadano y la Secretaria de Servicios Administrativos el servicio del Archivo Central, conforme a los horarios establecidos en el presente decreto.


ARTÍCULO QUINTO: Los Secretarios de Despacho y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este Decreto

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES
Secretaria Servicios Administrativos

Revisó: Ana María Bobadilla González 
Subdirectora Talento Humano


Proyectó: Lina María Higuera Rivera
Asesora